



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 15 de junio del 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 2.321.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.300, de fecha 06 de abril de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 27/2021 denominada “Suministro de Implementos e Indumentaria Deportiva para la Municipalidad de Alto Hospicio”, ID N° 3447-35-LE21; Memorando N° 597, de fecha 14 de junio de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar la revocación del proceso licitatorio; lo dispuesto en el Art. 13º de las Bases Administrativas de la Propuesta, donde se indica que la Municipalidad podrá **revocar** el proceso licitatorio, estando en estado publicada o **cerrada** y se decide de manera justificada que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad. También podrá suspender el proceso licitatorio, desde la publicación de las bases hasta la adjudicación, por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Lo antes señalado se realiza en los términos previstos en el Art. 57º y 61º de la Ley N° 19.880; que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.300/2021 de fecha 06 de abril del 2021 aprueba las bases administrativas y técnicas y demás antecedentes de licitación pública para el “**Suministro de Implementos e Indumentaria Deportiva para la Municipalidad de Alto Hospicio**”; que, con fecha 22 de abril del 2021, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación presentándose una (01) oferta, la cual es aceptada con observaciones las cuales son subsanadas dentro del plazo otorgado, como se resume en el Punto 1 del presente informe; estando en el periodo de evaluación de las ofertas, con fecha 25 de mayo del 2021 la Unidad Técnica de la Propuesta solicita mediante **memorándum N° 181/2021** se proceda a revocar el proceso, ya que no se contemplaron diversos ítems, los cuales son necesarios incorporar, por cuanto los implementos de las disciplinas que se requieren añadir son aquellos de permanente recurrencia por parte de las escuelas municipales que utilizan estos implementos. Lo anterior, permitirá responder a la permanente y creciente demanda de los insumos que presta el municipio a los beneficiarios de la comuna en distintos sectores; ante lo indicado con anterioridad, es que se considera necesario **revocar** el proceso licitatorio, por existir hechos justificados, que impiden el normal proceso que conduce a la adjudicación, con lo cual, se realizará una reestructuración de las bases, volviendo a ser publicada posteriormente en el portal de mercado público.

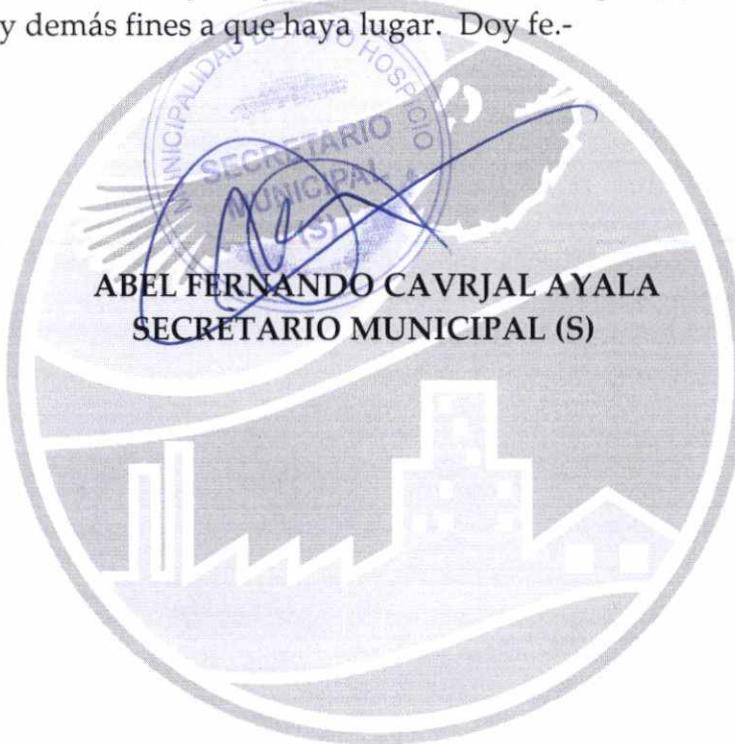
**DECRETO:**

1.- Revóquese el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 27/2021, correspondiente al ID 3447-35-LE21, denominada “**Suministro de Implementos e Indumentaria Deportiva para la Municipalidad de Alto Hospicio**”, por existir hechos justificados, que impiden el normal proceso que conduce a la adjudicación, con lo cual, se realizará una reestructuración de las bases, volviendo a ser publicada posteriormente en el portal de mercado público.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

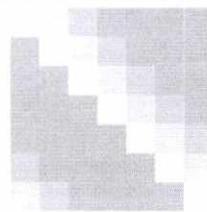
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ACAJACA  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Deporte y Cultura  
Secoplac  
Encargado Portal  
Dir. Jurídica

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*